

S2

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio Núm. IEBO/DG/UT/064/2019.
Oaxaca de Juárez, Oax., noviembre 21 de 2019.
Asunto: **Atención al Recurso de Revisión.**

RECURRENTE DE RECURSO DE REVISIÓN.

En atención a la Resolución al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0355/2019/SICOM, relativo a la solicitud de información número 00483319, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca), resuelve: **PRIMERO.- "Por las razones expuestas en el Considerando quinto de esta resolución y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, éste Consejo General Ordena al Sujeto Obligado para que haga una búsqueda exhaustiva en sus archivos de apoyos que se hayan otorgado a la persona moral Editorial Avispero AC, con registro Federal de Contribuyentes EAV130703LW3 en los últimos 9 años. En caso de hallar la información que se la proporcione al Recurrente; y de lo contrario, que a través de su Comité de Transparencia efectuó una declaratoria de inexistencia de información solicitada, debidamente fundada, motivada y circunstanciada, que contenga los elementos suficientes que permitan tener la certeza de que los criterios de búsqueda empleados fueron exhaustivos"**.

Por este medio le comunico la resolución de inexistencia de la información, previo análisis documental realizado por el Comité de Transparencia del IEBO; en la liga encontrará la siguiente información: Acta del Comité de Transparencia, oficio número IEBO/DRF/0828/2019, Acta de Baja Documental con sus anexos y capturas de pantalla.

https://www.iebo.edu.mx/wp-content/uploads/transparencia/2019/REC_REV_0355_2019_SICOM.PDF

Esperando haber satisfecho su derecho a la información, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. LAURA DOLORES SOSA CARAVANTES



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.f. Mtro. Alejandro Aroche Tarasco. - Director General. - Para su conocimiento.
Lic. Teodoro Mauro Bautista Torres. - Director de Planeación y Vinculación Educativa. - Ídem.

www.iebo.edu.mx